



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevolaria*  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO  
08 OCT. 2025 )

007004

"Por medio de la cual se delega la atención de una visita de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política señala como atribución del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno Nacional y las ordenanzas de la Asamblea Departamental.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, con el propósito de garantizar los principios de la función administrativa.

Que el artículo 11 ibídem establece que no podrán delegarse aquellas funciones que por su naturaleza o mandato constitucional no sean susceptibles de delegación.

Que mediante comunicación No. **20255500102288451** de fecha 6 octubre de 2025, la Superintendencia Nacional de Salud informó la realización de una visita de inspección, vigilancia y control a las dependencias de la Secretaría de Salud Departamental y demás entidades adscritas al sector salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que se hace necesario designar a la Secretaría de Salud Departamental para atender, en nombre y representación del Gobernador, dicha visita, garantizando la debida atención institucional y técnica requerida por la Superintendencia Nacional de Salud.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Delegar en la doctora **YENDI SHANDIRA KELLY FORBES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.629.987, en su calidad de Secretaria de Salud Departamental, la atención, representación y coordinación de la visita de inspección, vigilancia y control programada por la Superintendencia Nacional de Salud para el día 17 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

Corresponde a la delegataria ejercer las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes, responder en los términos de la Constitución Política y la Ley, y rendir informe escrito al Despacho del Gobernador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de la visita.

**ARTÍCULO TERCERO.**

La delegataria podrá conformar equipo técnico con sus funcionarios para garantizar la eficiencia y efectividad de las actuaciones derivadas de esta delegación, sin perjuicio de la responsabilidad funcional y administrativa que le corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

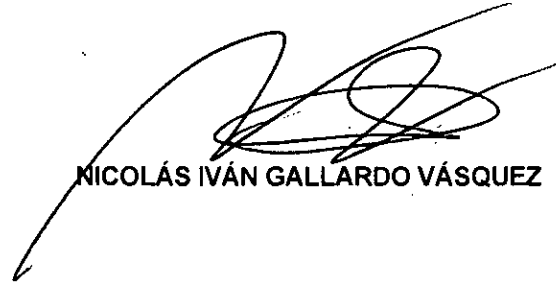
**ARTÍCULO QUINTO.**

Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los **08 OCT. 2025**

El Gobernador



**NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ**

Proyecto: Martín A. Botero C  
Revisó: Liz Manuel - Claudia Cifuentes R – Jefe Oficina Jurídica (E)  
Elaboró: Aura MQ  
Archivo: Aura MQ